



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CONTRATACIÓN DOCENTE 2025

### PRECISIONES

## SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL (PN)

D.S. N° 020-2023-MINEDU

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2025				
ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA y EBE (PN y expedientes) y ETP (por expedientes)				
ETAPAS DE CONTRATO DOCENTE 2025				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO	INICIO	
<b>Por resultados de la PN</b>				
Conformación de Comité de Contrato docente	UGEL/DRE	3	27/01/2025	28/01/2025
Publicación de relación final de postulantes habilitados para la Contratación Docente, en el portal institucional del MINEDU	MINEDU	1	29/01/2025	29/01/2025
Presentación de documentos para el otorgamiento de las bonificaciones de Ley (certificado de discapacidad otorgado por hospitales o Resolución de Discapacidad vigente emitida por CONADIS; documento que acredite la condición de licenciado de la FFAA y documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel) por parte de los postulantes que no superaron los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional	PROFESOR/A	2	30/01/2025	31/01/2025
Actualización y publicación de la relación final de postulantes habilitados para la contratación docente, incorporando en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda.	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	03/02/2025	
Presentación de acreditación de requisitos por parte de todos los postulantes, y solo en caso de aquellos que se encuentren empatados deberá de presentar, además, los documentos para el desempate.	PROFESOR/A	3	04/02/2025	05/02/2025
Evaluación de expedientes en caso de empate Publicar lista de observados	COMITÉ DE UGEL/DRE	2	05/02/2025	06/02/2025
Publicación de resultados preliminares	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	07/02/2025	
Presentación de reclamos.	PROFESOR/A	2	10/02/2025	11/02/2025
Absolución de reclamos	COMITÉ DE UGEL/DRE	2	11/02/2025	12/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	13/02/2025	
Prepublicación de plaza vacantes	MINEDU	1	14/02/2025	
Validación de plazas	RESPONSABLE DE NEXUS/COMITÉ DE UGEL/DRE	2	17/02/2025	18/02/2025
Publicación final de las plazas vacantes	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	19/02/2025	
Fecha y hora de adjudicación	COMITÉ DE UGEL/DRE	2	20/02/2025	21/02/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	21/02/2025	24/02/2025
<b>Por evaluación de expedientes</b>				
Publicación de plazas vacantes	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	24/02/2025	
Presentación de expedientes	PROFESOR/A	3	25/02/2025	27/02/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	COMITÉ DE UGEL/DRE	3	26/02/2025	28/02/2025
Publicación de resultados preliminares	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	03/03/2025	
Presentación de reclamos.	PROFESOR/A	2	04/03/2025	05/03/2025
Absolución de reclamos	COMITÉ DE UGEL/DRE	2	05/03/2025	06/03/2025
Publicación final de resultados	COMITÉ DE UGEL/DRE	1	07/03/2025	
Fecha y hora de adjudicación	COMITÉ DE UGEL/DRE	2	10/03/2025	11/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	11/03/2025	13/03/2025



1. Participan los postulantes que rindieron la PN de acuerdo al cuadro de méritos publicado.
2. Cumplir con el requisito de formación académica descrito según el grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a al CPM. Anexo I de la RVM N° 037-2024-MINEDU.
3. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
5. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
6. **La emisión del título** debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM, es decir como máximo hasta el **15 de abril del 2024**.
7. El postulante que se presenta con **título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE** o de la entidad que inscribió su título.
8. El postulante que se presenta con **título pedagógico universitario, adicionalmente deberá presentar el reporte gratuito del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU**.  
<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
9. La presentación de expedientes será en físico en las instalaciones de la UGEL San Ignacio, para lo cual se habilitarán las siguientes mesas de partes por modalidad y nivel.
  - **EBR - Inicial:** Srta. Yessenia Núñez Jiménez – Secretaría de Personal.
  - **EBR - Primaria:** Srta. Rosana Mijahuanca Morales – Oficina de Patrimonio.
  - **EBR Secundaria, Educación Física, Innovación Pedagógica (IP), EBE y EBA:** Yoslin Emily Ludeña Quinde – Secretaría de OPDI.
10. **Para la presentación del expediente**, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Nivel y/o Especialidad y Orden de Mérito, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Nivel **Inicial:** Folder color **AMARILLO**.
  - Nivel **Primaria:** Folder color **ROJO**.
  - Nivel **Secundaria:** Folder color **VERDE**.
  - **EBE y EBA:** Folder tradicional.
11. **Documentos que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
  - 11.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder, de acuerdo al grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
  - 11.2. **Título de profesor o licenciado en educación**, que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.
  - 11.3. Copia legible del **DNI**.
  - 11.4. **Anexo 1:** Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
  - 11.5. **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
  - 11.6. **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro (REDERECEI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
  - 11.7. **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
  - 11.8. **Anexo 11:** Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.



- 11.9. **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
- 11.10. **Anexo 19:** Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19. (Segunda disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEU).
- 11.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> La búsqueda debe realizarse con el número de DNI.
12. **Sólo los postulantes que se encuentren empatados en el mismo orden de mérito**, presentan su expediente para desempate, de acuerdo al **Anexo N° 13** del D.S. N° 020-2023-MINEDU. Ordenado según el siguiente detalle.
- 12.1. Formación académica y profesional.
- 12.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años, con una duración mínima de 16 horas pedagógicas y otorgadas a través de las plataformas Edutalentos y PeruEduca, o emitidos por el MINEDU, DRE, UGEL, universidades, institutos o escuelas de educación superior pedagógica.
- 12.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago. (Numeral 24.8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU).
- 12.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
13. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.
14. La actividad del acto público de adjudicación será el 20 y 21 de febrero del 2025 y, se comunicará de manera oportuna el orden de adjudicación.
15. En el siguiente link pueden descargar los Anexos editables:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1i8bB4dxC40kk6PhIT3fYIR128hm6wfQP?usp=sharing>

San Ignacio, 03 de febrero del 2025.

**Comité de Contratación Docente 2025**  
**UGEL San Ignacio**